

ACTA No. 118

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:30 horas del día Martes 24 (veinticuatro) de marzo del año dos mil nueve 2009, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **NOVEGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo.** El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- *Lista de asistencia y Declaración de quórum legal;*
- 2.- *Instalación formal de la sesión*
- 3.- *Lectura y aprobación en su caso del orden del día*
- 4.- *Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior*
- 5.- *Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la donación del inmueble a favor de la CRUZ ROJA, de la población de Cerro de Ortega, mismo que tienen en posesión.*
- 6.- *Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la reducción de los ingresos que perciben los miembros del H. Cabildo.*
- 7.- *Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la solicitud de la Tesorería Municipal para una modificación en el presupuesto de egresos e ingresos del ejercicio fiscal 2009, respecto de la aplicación de recursos remanentes del subsidio de seguridad pública municipal del ejercicio fiscal 2008.*
- 8.- *Dictamen que presenta la comisión de Gobernación y Reglamentos respecto del reglamento para la venta de Bienes Municipales.*
- 9.- *Dictamen que presenta la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto de diversos movimientos de licencias de bebidas alcohólicas.*
- 10.- *FE DE ERRATAS al acuerdo de Cabildo tomado el día 12 de septiembre de 2008, al tocarse el DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día, con relación al programa parcial de urbanización del Fraccionamiento Ampliación Bugambilias*
- 11.- *Clausura de la sesión.*

--- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES, ALICIA MANZO MANZO, PROFESORA MA. LUISA VÁZQUEZ, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, C.P. LUÍS JOSUÉ LÓPEZ BÁEZ, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA E ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 12 de los 13 miembros del Cabildo, con la ausencia justificada por asuntos personales de la Regidora LUZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ y una vez habiendo quórum

legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración e instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy martes 24 de marzo del año 2009, siendo las 17:45 horas del día declaro legalmente instalada esta NOVEGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

----- En el desahogo del TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento a la lectura, al concluir, hizo uso de la voz el Presidente Municipal para preguntar si hubiera alguna observación, tomando la palabra el Regidor Antonio Priego quien propone se retire del orden del día el punto de la Comisión de Hacienda, hasta que esta Comisión explique la determinación en una reunión al pleno del Cabildo la resolución final a la que llegaron estos dictámenes, para ir sabedores de lo que se discutió dentro de la comisión, procediendo el Presidente Municipal dio una explicación, exponiendo que se cumplió con la formalidad de reunirnos en el interior la comisión de Hacienda, con la intención de que este asunto no quede ninguna duda, propuso aclarar todas las dudas en un receso, hizo uso de la voz el Regidor J, Natividad Sandoval Cervantes, proponiendo sacar del orden de día el punto 9, ya que le faltó una información, el Presidente Municipal solicitó la adición de un punto al orden del día, respecto a un asunto que esta en al Comisión de Asentamiento y Vivienda, donde se cambia el nombre de la calle los cedros en el Fraccionamiento Real del Valle a petición del Ing. Oscar Ávalos, no habiendo mas comentario el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal;**
- 2.- Instalación formal de la sesión**
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día**
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior**
- 5.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la donación del inmueble a favor de la CRUZ ROJA, de la población de Cerro de Ortega, mismo que tienen en posesión.**
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la reducción de los ingresos que perciben los miembros del H. Cabildo.**

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large scribble and the initials 'L.R.' at the bottom.

Handwritten signature in a circle at the top right.

Handwritten signature on the right margin.

7.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la solicitud de la Tesorería Municipal para una modificación en el presupuesto de egresos e ingresos del ejercicio fiscal 2009, respecto de la aplicación de recursos remanentes del subsidio de seguridad publica municipal del ejercicio fiscal 2008.

8.- Dictamen que presenta la comisión de Gobernación y Reglamentos respecto del reglamento para la venta de Bienes Municipales.

9.- FE DE ERRATAS al acuerdo de Cabildo tomado el día 12 de septiembre de 2008, al tocarse el DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día, con relación al programa parcial de urbanización del Fraccionamiento Ampliación Bugambilias.

10.- Dictamen de que presenta la comisión de asentamientos humanos y vivienda, respecto a la solicitud de la Sra. Ma. Isabel Verdugo de Ávalos , donde solicita el cambio de nombre de la calle VALLE DE LOS CEDROS , por la del señor ALFONSO VIZCAÍNO ANGEL, ubicada en el fraccionamiento , Real Del Valle.

12.- Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al acta de la sesión anterior, por lo que al hacer uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, procedió a la lectura, y una vez concluida la lectura el Presidente Municipal, sometió a la consideración el ACTA No.117 de fecha 18 de marzo de 2009, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobada por unanimidad. - - - - -

- - - - En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento respecto a la donación del inmueble a favor de la CRUZ ROJA, de la población de Cerro de Ortega, mismo que tienen en posesión, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero, procedió a la lectura, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 024/2009
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
SOLICITUD PARA LA DONACIÓN DE UN
TERRENO A FAVOR DE LA CRUZ ROJA
MEXICANA.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por medio del presente y con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, el día 20 de marzo del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio sin numero, de fecha 19 de los corrientes, enviado por el Presidente del Consejo Directivo de la CRUZ ROJA MEXICANA, Delegación Tecomán.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el DR. M. ALEJANDRO AYALA GUIZAR, Presidente del Consejo Directivo de la CRUZ ROJA MEXICANA, Delegación Tecomán, a través del escrito sin numero de fecha 19 de marzo del año en curso, solicita la donación del terreno que tiene en posesión la CRUZ ROJA en la población de Cerro de Ortega, reconociendo la labor tan importante que realizan.

SEGUNDO.- Que al ser investigado, en la Dirección de Catastro del Municipio, se comprobó que el predio en cuestión es propiedad del Municipio y forma parte de una superficie de 827.80 M2., en dicha población.

TERCERO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

CUARTO.- Que en el Artículo 13, fracción VI, de la Ley del Patrimonio para el Estado de Colima, considera que los Bienes inmuebles deben destinarse mediante acuerdo del Cabildo, no-debiendo tener fines de lucro:

QUINTO.- En el Artículo 9, fracción VIII, de la misma Ley, corresponde conocer de ello a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, según lo previsto en el inciso E) de la fracción I del artículo 87 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Bienes Municipales y panteones para que dictaminen lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 24 de marzo de 2009

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rubrica.

Concluida la lectura el Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna observación no habiendo ninguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración del pleno el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la donación del inmueble a favor de la CRUZ ROJA, de la población de Cerro de Ortega, mismo que tienen en posesión, y que resultó aprobado por unanimidad, para que sea turnado a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. -----

A continuación hizo uso de la voz el Presidente Municipal para declarar UN RECESO, para reanudar la sesión el día de mañana a las 16:00 horas. -----

- - - Siendo las 17:25 horas de día 25 de marzo 2009, se reanuda la NOVEGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo.

El Presidente Municipal, informa que el Secretario del Ayuntamiento, no se encuentra presente por motivos personales, por lo tanto es necesario nombrar a un Secretario Suplente, proponiendo al Regidor Luis Josue López Báez, sometido a la consideración, resultó aprobado por unanimidad. -----

[Handwritten scribbles and lines on the left margin]

[Handwritten signature in a circle]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Habiéndose comprobado la asistencia de los 13 (trece) miembros del Cabildo.

A continuación hizo uso de la voz el Presidente Municipal solicitó el cambio del orden del día, en lo referente a los puntos 6 y 10 para que sean intercambiados, instruyendo al Secretario Suplente reciba la votación respectiva, procediendo el Regidor Luis Josue López Báez, quien informa que es aprobado por unanimidad, por lo que, según este acuerdo queda de la siguiente forma:

6.- Dictamen de que presenta la comisión de asentamientos humanos y vivienda, respecto a la solicitud de la Sra. Ma. Isabel Verdugo de Ávalos , donde solicita el cambio de nombre de la calle VALLE DE LOS CEDROS , por la del señor ALFONSO VIZCAÍNO ANGEL, ubicada en el fraccionamiento , Real Del Valle.

10.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la reducción de los ingresos que perciben los miembros del H. Cabildo.

- - - En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario Suplente diera lectura al dictamen que presenta la comisión de asentamientos humanos y vivienda, respecto a la solicitud de la Sra. Ma. Isabel Verdugo de Ávalos, donde solicita el cambio de nombre de la calle VALLE DE LOS CEDROS, por la del señor ALFONSO VIZCAÍNO ÁNGEL, ubicada en el fraccionamiento, Real Del Valle, procediendo a la lectura el Regidor Luis Josue López Báez, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA C. MA. ISABEL VERDUGO DE ÁVALOS, RESPECTO AL CAMBIO DE NOMBRE DE UNA CALLE EN EL FRACCIONAMIENTO REAL DEL VALLE.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto solicitud de la C. Ma. Isabel Verdugo de Avalos, respecto al cambio de nombre de una calle en el fraccionamiento Real del Valle, para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene solicitud de la C. Ma. Isabel Verdugo de Avalos, respecto al cambio de nombre de una calle en el fraccionamiento Real del Valle, del cual se desprende la siguiente información:

Handwritten scribbles and signatures on the left margin, including a large vertical scribble and a signature at the bottom.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin, including a signature at the top and several others below.

a) La promovente es la C. MA. ISABEL VERDUGO DE AVALOS.

b) El cambio de denominación a la calle de "CALLE CEDROS" a "ALFONSO VIZCAINO ANGEL" no afecta a particulares pues aun no existen viviendas en esa vialidad.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicito al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este fraccionamiento manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b), d) y f) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y se aprueba la modificación al Programa Parcial de Urbanización "REAL DEL VALLE" solamente por lo que ve a la denominación de la actual calle "LOS CEDROS" para llevar en lo sucesivo el nombre de calle "ALFONSO VIZCAINO ANGEL"

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicada la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "REAL DEL VALLE"

Dado en el recinto oficial el día 25 de marzo de 2009

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

Dra. Martha Bethel Mercado Herrera
Presidente.- rubrica.

C. Natividad Sandoval Cervantes
Secretario.- rubrica.

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario.- rubrica

Una vez concluida la lectura, y no habiendo comentarios, el Presidente Municipal, instruyó al Secretario Suplente reciba la votación respectiva, procediendo el Regidor Luis Josue López Báez, informó que es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS, el dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la solicitud de la Sra. Ma. Isabel Verdugo de Ávalos, donde solicita el cambio de nombre de la calle VALLE DE LOS CEDROS, por la del señor ALFONSO VIZCAÍNO ANGEL, ubicada en el Fraccionamiento, Real Del Valle. -----

El Presidente Municipal declaró un r e c e s o a las 17:35 horas, reanudándose la sesión a las 17:45 horas de la misma fecha. -----

----- en el desahogo del SÉPTIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Hacienda Municipal, de lectura al dictamen respecto a la solicitud de la Tesorería Municipal para una modificación en el presupuesto de egresos e ingresos del ejercicio fiscal 2009, respecto de la aplicación de recursos remanentes del subsidio de seguridad pública municipal del ejercicio fiscal 2008. Después de un análisis, el Presidente Municipal informa que por estar en tramite un documento que es indispensable para pasar a la aprobación, solicita se RETIRE del orden del día, y que continúe en la comisión, instruyendo al Secretario Suplente, reciba

la votación respetiva, procediendo el Regidor Luis Josue López Baez, informa que es aprobado por unanimidad, que el asunto del SUBSEMUN continúe en la Comisión de Hacienda Municipal. -----

----- En el desahogo de OCTAVO Punto del orden del día el Presidente Municipal, solicitó al Secretario Suplente, diera lectura al dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto del reglamento para la venta de Bienes Municipales, procediendo el Regidor Luis Josue López Báez a su lectura, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA VENTA DE BIENES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

La Comisión de Gobernación y Reglamentos, integrada por los CC. Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez, Presidente Municipal, Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, Sindico Municipal e Ing. Hugo Sandoval Trujillo, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de la Propuesta de Reglamento para la Venta de Bienes Municipales de Tecomán, Colima, para tal efecto referimos a ustedes las siguientes

CONSIDERACIONES

Primero: El día 25 de febrero de 2009, se presento en la octogésima octava sesión extraordinaria un dictamen por parte de la Comisión de Hacienda Municipal, mediante el cual dictaminó la viabilidad de desincorporar y enajenar cinco inmuebles del dominio privado municipal, lo cual fue aprobado por mayoría calificada en los términos de la Ley de Patrimonio Municipal y la del Municipio Libre del Estado de Colima.

Segundo: Que al rendir el dictamen referido, la Comisión de Hacienda refiere que ante la ausencia de un reglamento que establezca el procedimiento para la desincorporación y venta de los bienes muebles e inmuebles, se debería de aplicar de manera supletoria el proceso establecido para los remates en el Código Civil del estado de Colima, por disposición expresa de la Ley de patrimonio Municipal en su articulo segundo ultimo párrafo.

Tercero: Que al valorar la publicación de la convocatoria se estimo por parte del Presidente Municipal y el entonces Sindico Municipal LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS la conveniencia de generar un Reglamento que estableciera el proceso para llegar a ala venta de bienes municipales tanto muebles como inmuebles y que al mismo se sujetase la subasta de los bienes recientemente autorizada su enajenación, en virtud de que la postura legal señalada en la legislación supletoria es de dos terceras partes y al tener un reglamento municipal en la materia se podrá además de hacer mas claro y explicito el proceso de subasta, buscar que la postura legal sea superior a las dos terceras partes del valor fijado como precio de venta.

Cuarto: Que en merito de ello, en la pasada novegesima sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día 18 de Marzo de 2009, se presento mediante dictamen de procedimiento suscrito por el Secretario del Ayuntamiento una iniciativa de Reglamento para la Venta de Bienes Municipales presentada por parte del Presidente Municipal LAP JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ

Quinto.- Que la Comisión que dictamina se reunió el día 23 de marzo de 2009 en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos para analizar la propuesta y dictaminar lo conducente encontrando que el proyecto es una propuesta viable y necesaria compuesta de siete capítulos, 33 artículos y dos transitorios, el cual después de algunas adecuaciones propuestas por los sucritos, prevé entre otras cosas lo siguiente:

- 1) El procedimiento mediante el cual el Ayuntamiento de Tecomán, podría realizar la enajenación de bienes muebles e inmuebles que ya no sean útiles al municipio o bien que tenga necesidad de vender
- 2) Establece que la postura legal para convocar y participar a una primera subasta sea del 90%, en una segunda del 75% y excepcionalmente en una tercera el con solamente dos terceras partes del valor del bien objeto de la subasta;
- 3) Que en bienes que excedan los dos mil salarios mínimos sea obligatoria la presentación de dos avaluos en lugar de uno que seria la regla general;
- 4) El que la convocatoria se publicite en periódico estatal y local;
- 5) El que el proceso de subasta pendiente sea desarrollado con base en lo dispuesto por tal ordenamiento.

En merito de lo antes expuesto proponemos a este H. Cuerpo Colegiado el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza el REGLAMENTO PARA LA VENTA DE BIENES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA en los siguientes términos:

REGLAMENTO PARA LA VENTA DE BIENES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA

L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, de Tecomán, Colima a los habitantes del mismo hace saber que el H. Cabildo, en Sesión Extraordinaria aprobó el siguiente ACUERDO mediante el cual se expide el

REGLAMENTO PARA LA VENTA DE BIENES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA

REGLAMENTO PARA LA VENTA DE BIENES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1.- Este reglamento es de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la venta de bienes del Municipio de Tecomán, Colima, así como el procedimiento de subasta previsto en el artículo 40 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima.

ARTICULO 2.- Toda venta que conforme a la ley deba hacerse en subasta, se sujetará a las disposiciones contenidas en este reglamento, salvo en los casos que las leyes dispongan expresamente lo contrario.

ARTICULO 3.- Ninguna venta de inmuebles podrá hacerse fijando para el pago un plazo mayor de tres años y sin que se entere en efectivo, cuando menos, el veinticinco por ciento del importe total. En este caso se hipotecará la finca en favor del municipio para garantizar el pago del saldo insoluto y de los intereses pactados.

ARTICULO 4.- Se prohíbe a los munícipes y servidores públicos municipales adquirir los bienes en cuyo proceso de enajenación intervengan, por sí o por medio de interpósita persona.

Tratándose de bienes muebles que estén bajo el servicio directo de servidores públicos, el Cabildo podrá autorizar la venta de los mismos a favor del servidor público respectivo, considerando la naturaleza de los bienes, la responsabilidad en el cuidado de los mismos durante el servicio y la conveniencia de la venta. Los pagos podrán realizarse con descuento vía nómina, a petición del trabajador.

ARTICULO 5.- El Oficial Mayor, el Tesorero Municipal y el Contralor Municipal conjuntamente con el Síndico Municipal serán los responsables para que el procedimiento previsto en el presente reglamento, para la subasta de bienes municipales, sea llevado conforme se establece.

ARTICULO 6.- Para la participación en el procedimiento de subasta, no se le podrá exigir al particular requisitos distintos a los señalados por este reglamento.

ARTICULO 7.- Cuando se vaya a realizar la venta de un bien inmueble municipal, gozarán del derecho del tanto, las siguientes personas:

a) El último propietario de un bien adquirido por el municipio, en virtud de procedimiento derecho público.

b) Los propietarios de los predios colindantes de terrenos que, habiendo constituido vías públicas municipales, hayan sido retirados de dicho servicio, o los bordos, zanjas, setos, vallados u otros elementos divisorios que se hubieran fijado como límites.

La notificación a las personas referidas con anterioridad, deberá realizarse personalmente cuando sea del conocimiento de la autoridad en el domicilio del interesado, y además, deberá ser publicado en el periódico Oficial y de uno de circulación municipal, publicación ésta que hará las veces de notificación cuando se ignore el domicilio del interesado.

Las personas indicadas podrán hacer uso del derecho del tanto dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del aviso de venta, pagando en ese plazo el valor del inmueble fijado por el Ayuntamiento como precio de venta.

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS PARA LA ENAJENACION

ARTÍCULO 8.- Son requisitos previos a la enajenación:

- a) La desafectación y desincorporación previa del bien del régimen del dominio público.
- b) La autorización para la enajenación de bienes del patrimonio municipal.

Ambos actos deberán contar con la aprobación del Cabildo, de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes.

La desafectación y desincorporación, es el cambio de destino de un inmueble afecto a una función o servicio público, así como la declaración de que ya no es propio para tal fin.

La autorización para la enajenación, deberá estar plenamente justificado el interés público por lo que se realiza la venta; quedando debidamente documentado en el dictamen respectivo.

ARTÍCULO 9.- Para el procedimiento anterior, deberá rendirse un dictamen por parte de la comisión de bienes municipales y panteones proponiendo la desafectación, desincorporación y enajenación de los bienes.

CAPITULO III DEL AVALUO

ARTICULO 10.- El valor base de la subasta será el valor comercial, según avalúo que obtenga el Oficial Mayor, por un perito valuador autorizado.

Tratándose de bienes inservibles o de los llamados chatarra, podrá valuarse por lotes o conjuntos de bienes y participara para los efectos de éste reglamento como una sola unidad.

CAPITULO IV DE LA CONVOCATORIA

ARTICULO 11.- Una vez determinado el valor base de la subasta, se sacarán los bienes a pública subasta, anunciándose una sola vez y con quince días hábiles de anticipación al día en que deba celebrarse la misma, sin contar el mismo día de su celebración, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Colima y en uno de circulación municipal.

ARTICULO 12.- La convocatoria deberá contener los siguientes requisitos:

- a).- Lugar, fecha y hora en que deberá realizarse la venta en subasta pública;
- b).- Descripción del bien y su ubicación;
- c).- El precio base fijado al día en que habrá de subastarse;
- d).- Requisitos para participar en la subasta; y
- e).- Requisitos para la venta

CAPITULO V DE LAS POSTURAS

ARTICULO 13.- Las posturas se presentarán en sobre cerrado hasta antes de celebrarse la subasta.

ARTICULO 14.- La apertura de posturas siempre será pública y deberá levantarse acta de ello.

ARTÍCULO 15.- Es postura legal la que cubre el 100% del precio fijado en los términos del artículo 10 de este ordenamiento y se deberá declarar desierta una postura cuando no cubra el precio establecido.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados exhibir previamente como garantía un cheque certificado por una institución de crédito, librado por el interesado en participar a favor del Municipio de Tecomán, Colima, por una suma igual al diez por ciento del valor de los bienes subastados.

ARTICULO 16.- Se devolverán los cheques certificados después de la subasta, excepto a la persona a quien se le haya adjudicado el bien, documento que se cobrará, reservándose la cantidad en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

CAPITULO VI DE LA SUBASTA

ARTICULO 17.- El Expediente de la subasta deberá contener los siguientes documentos:

- a).- Copias certificadas del o los documentos que acrediten la propiedad del bien que se pretende enajenar.
- b).- El Avalúo o los avaluos practicados por peritos autorizados, con los que establezca el precio fijado al bien que se pretende enajenar.

ARTICULO 18.- Las personas jurídicas (morales) que deseen participar en la subasta deberán hacerlo a través de su representante legal, acreditando con el documento respectivo tal calidad ante la oficialia mayor.

ARTICULO 19.- Desde que se anuncie la subasta y durante ésta, se pondrá de manifiesto los títulos de propiedad, facturas, planos y demás documentos que hubiere y estarán a la vista los avalúos.

ARTÍCULO 20.- De no haber postores en la primera convocatoria que ofrezcan cuando menos la postura legal, la segunda convocatoria se realizará con una postura legal suficiente del noventa por ciento del valor fijado en los términos del artículo 10 de este reglamento.

Esta segunda subasta se anunciará y celebrará en igual forma que la anterior.

ARTÍCULO 21.- Si en la segunda convocatoria tampoco hubiere licitadores, se realizará una tercera convocatoria con una postura legal suficiente de ochenta por ciento del valor fijado en los términos del artículo 10 de este reglamento, siguiéndose el mismo procedimiento para la primera y segunda convocatoria.

ARTÍCULO 22.- En caso de que no hubiera postores en los procedimientos de subasta realizados, la misma se declarará desierta definitivamente quedando sin efecto la autorización de desincorporación y enajenación acordada para ello sin que haga falta pronunciamiento al efecto por el H. Ayuntamiento.

ARTICULO 23.- El día de la subasta, a la hora señalada, se pasará lista de los postores; enseguida se revisarán las propuestas presentadas, desechando, desde luego, las que no tuvieran postura legal y las que no estuvieren acompañadas del cheque certificado a que se refiere el artículo 15 del presente reglamento.

ARTICULO 24.- Calificadas de buenas las posturas, el Oficial Mayor las leerá en alta voz por sí mismo, para que los postores presentes puedan mejorarlas. Si hay varias posturas legales, él decidirá cuál sea la preferente.

Hecha la declaración de la postura considerada preferente, el Oficial Mayor preguntará si alguno de los licitadores la mejora. En caso de que alguno la mejore dentro de los cinco minutos que sigan a la pregunta, interrogará de nuevo si algún postor puja la mejora; y así sucesivamente con respecto a las pujas que se hagan. En cualquier momento en que, pasados cinco minutos de hecha la pregunta correspondiente, no se mejorase la última postura o puja, declarará el Oficial Mayor fincada la venta en favor del postor que hubiere hecho aquélla.

ARTICULO 25.- Resuelto el ganador, el Oficial Mayor, conjuntamente con el Síndico Municipal, así lo declarará por escrito y comunicará al Ayuntamiento el resultado de la subasta pública para su conocimiento, con copia certificada para el interesado.

ARTICULO 28.- El ayuntamiento podrá cancelar una subasta antes de que esta se finque o se declare la adjudicación, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la venta de bienes municipales, y que de continuarse con la venta se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la entidad municipal.

ARTICULO 29.- Aprobada la subasta el comprador deberá consignar el precio de la subasta ante el municipio en un plazo de tres días hábiles.

ARTICULO 30.- Si el comprador no consignare el precio respectivo en el plazo señalado o por su culpa dejare de tener efecto la venta, se procederá a nueva subasta como si no se hubiera realizado, perdiendo el postor el depósito entregado, que se aplicará como indemnización por incumplimiento.

CAPITULO VII DE LA FORMALIZACION DE LA VENTA

ARTICULO 31.- El municipio, por conducto del Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, deberá formalizar la venta dentro de los treinta días siguientes al pago del precio. Si dicho contrato exigiere escritura pública, ésta deberá ser firmada dentro de dicho plazo.

ARTICULO 32.- Los bienes objeto de la subasta pasarán a ser propiedad del postor, libres de todo gravamen.

ARTICULO 33.- Se deberá otorgar la posesión del bien al comprador, cuando este haya pagado la totalidad del precio de la subasta, en un plazo no mayor de tres días.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL presente ordenamiento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Los procesos de enajenación que estén pendientes de ejecutar por parte de las dependencias administrativas, habrán de sujetarse en lo conducente a lo previsto por este ordenamiento.

RUBRICAS: LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, SINDICO MUNICIPAL; C. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, REGIDOR; PROFR. MARIA LUISA VAZQUEZ MONTES, REGIDOR; J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, REGIDOR; C. LUZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ LUZ, REGIDOR; C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, REGIDOR; C. ALICIA MANZO MANZO, REGIDOR; C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA, REGIDOR; ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, REGIDOR; C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, REGIDOR; ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, REGIDOR; LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, REGIDOR; LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Dado en el salón de cabildos a los 24 días del mes de marzo de 2009

POR LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS

**LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica**

**DRA. MARTHA BETHEL MERCADO
HERRERA
SECRETARIO.-rubrica**

**ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
SECRETARIO.-rubrica**

Una vez concluida la lectura el Presidente Municipal declaro un RECESO, a las 18:17 horas, reanudándose a las 18:30 horas del día de su fecha. Durante el receso, fue analizado el Reglamento en cuestión en el cual se hicieron algunas modificaciones, mismas que quedaron asentadas en el

reglamento que ha sido transcrito, tomando en consideración la propuesta hecha por el Regidor Antonio Priego Huertas, misma que se transcribe a continuación:

ANALISIS DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA VENTA DE BIENES MUNICIPALES

1.- En el artículo 2 del Reglamento se debe agregar cuando dice Ley, el nombre completo de la legislación que será la Ley de Patrimonio Municipal.

2.- En el artículo 5, como autoridades se debe agregar también al Contralor Municipal que es el encargado de vigilar que las enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles que realice el ayuntamiento, conforme lo dispone dentro de sus obligaciones en el artículo 78 fracción VII de la Ley del Municipio Libre.

3.- Artículo 7.- se debe agregar en el inciso a) lo siguiente: El último propietario de un bien adquirido por el municipio en virtud de procedimiento de derecho público. Tal y como se establece en el artículo 36 de la Ley de Patrimonio Municipal. Sería bueno además que se especifique al Cabildo que significa por virtud de procedimiento de derecho público.

4.- El derecho de tanto establecido en el artículo 7, difiere los aspectos de la notificación a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Patrimonio, lo que puede llevar a mayor certidumbre jurídica para los interesados y en su momento no se vea afectada las acciones del Ayuntamiento al poner en venta algún bien. Por lo que se debe adecuar ese artículo a lo dispuesto en la Ley.

ARTICULO 37.- La notificación del aviso a que hace referencia el artículo anterior, deberá realizarse personalmente cuando sea del conocimiento de la autoridad municipal en el domicilio del interesado y, además, deberá ser publicado por una sola ocasión en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el municipio, publicación que hará las veces de notificación cuando se ignore el domicilio del interesado

5.- La redacción del artículo debe modificarse, a fin de que no haya lugar a dudas que son dos aspectos los que se tienen que hacer previo a la venta del bien, pudiendo quedar como sigue:

ARTICULO 8. Son requisitos previos a la enajenación:

- a) Desafectación y Desincorporación previa del bien del régimen del dominio público.
- b) Autorización para la enajenación de bienes del patrimonio municipal.

Ambos actos deberán contar con la aprobación del Cabildo, de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes.

La desafectación y desincorporación, es el cambio de destino de un inmueble afecto a una función o servicio público, así como la declaración de que ya no es propio para tal fin.

La autorización para la enajenación, deberá estar plenamente justificado el interés público por lo que se realiza la venta; quedando debidamente documentado en el dictamen respectivo.

6.- En el artículo 9, en lo referente a los actos de la desafectación, desincorporación y autorización de enajenación, no intervienen en ese acto aspectos financieros que involucre a la Comisión de Hacienda Municipal. Aunado a que de acuerdo a las funciones conferidas a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, es ésta la que interviene en los actos que afectan el patrimonio municipal. Además si bien son dos actos distintos, no van desligados entre sí; por lo que debe conocer una sola comisión que es la de Bienes Municipales.

6.-En el apartado del AVALUO no se justifica la intervención de dos peritos valuados, ya que si no hay conflicto y no se trata de un juicio no hay razón de dos peritos, además al proponerse la media aritmética del valor de dos peritos reduce en gran medida los ingresos que pudieran obtenerse, afectando la hacienda pública.

7.- Se debe agregar después del artículo 12, un nuevo artículo que debe decir:

ARTICULO 13.- Deberá hacerse una convocatoria por cada uno de los bienes inmuebles a subastar, salvo que los éstos colinden entre sí o que el ayuntamiento disponga, en la autorización de venta, que los inmuebles se vendan de manera conjunta.

8.- En el artículo 15 debe anotarse que la postura legal es al 100%, no se justifica porque debe ser un valor menor al designado, además de que con la propuesta de que sea la media aritmética, el valor del bien será mucho menor; Y en la subastas consecutivas se debe reducir la disminución del porcentaje para las subastas.

9.-En el artículo 31, se debe señalar quienes firman el contrato, que debe ser Presidente, Síndico y Secretario, conforme las obligaciones que tienen conferidas en la Ley del Municipio Libre, concluyó.

Una vez que han quedado aclaradas las dudas, el Presidente Municipal sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto del reglamento para la venta de Bienes Municipales, instruyendo al Secretario Suplente reciba la votación económica, procediendo el Regidor Luis Josue López Báez, para que expresen su voto de forma económica, iniciando el **LUÍS JOSÉ LÓPEZ BÁEZ, REGIDOR a favor, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, REGIDOR a favor, ALICIA MANZO MANZO, REGIDORA a favor, J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES REGIDOR a favor, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, REGIDORA, en contra, CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, REGIDOR a favor, ANTONIO PRIEGO HUERTAS, REGIDOR a favor, HUGO**

SANDOVAL TRUJILLO, REGIDOR a favor, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, REGIDOR a favor, LUZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ, REGIDORA a favor , MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES, REGIDORA a favor, MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, SINDICO MUNICIPAL, a favor, JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor. Informando el Secretario suplente Regidor Luis Josue López Báez que es aprobado por mayoría calificada con 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR y UN VOTO EN CONTRA de la Regidor Olivia Magaña Ochoa, quien manifiesta que su voto ha sido en contra, por la razón de que no esta de acuerdo con la venta de bienes municipales, ni enajenación de bienes, en cuestión de terrenos o propiedades del Municipio, ya que prácticamente se necesitan mas. -----

----- En el desahogo del NOVENO punto del orden del día, FE DE ERRATAS al acuerdo de Cabildo tomado el día 12 de septiembre de 2008, al tocarse el DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día, con relación al programa parcial de urbanización del Fraccionamiento Ampliación Bugambílas, respecto a este asunto, el Presidente Municipal solicitó RETIRARLO DEL ORDEN DEL DÍA, en virtud de que el Director, le informo que lo esta integrando, por lo tanto propone siga en la Comisión de Asentamientos Humanos. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO punto de orden de día, el Presidente Municipal, solicitó a la Comisión de Hacienda, diera lectura al dictamen respecto a la reducción de los ingresos que perciben los miembros del H. Cabildo, procediendo el Regidor Hugo Sandoval Trujillo, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA RESPECTO A LA REDUCCIÓN DE LOS INGRESOS QUE PERCIBEN LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Munícipes: ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, Regidor; LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; C. DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, Síndico Municipal; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Regidor y C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 13, fracción III, y 14, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; con atención a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que recientemente nos fue turnado por parte de la Secretaria del Ayuntamiento el punto de acuerdo que presentara el Presidente Municipal en la octogésima octava Sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día 25 de febrero de 2009 mediante el cual proponía la reducción en los ingresos que perciben los miembros del H. Cabildo, el cual textualmente dice lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONIENDO LA REDUCCION EN UN 50% DE LOS INGRESOS QUE PERCIBEN LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer que se nos reduzcan en un 50% los ingresos que percibimos los miembros del H. Cabildo para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1) Es de todos conocida la difícil situación económica en que se recibió la administración por parte de este Ayuntamiento 2006-2009 y la enorme demanda que se tenía de mejores servicios públicos y una mayor seguridad por lo que con el apoyo de todos ustedes nos dimos a la tarea de satisfacerlas empleando más recursos en esos rubros sin descuidar otras de nuestras responsabilidades.
- 2) Desde el año pasado se anunciaron una serie de medidas que permitirían al Ayuntamiento ir cumpliendo con las demandas de satisfactores de competencia municipal y con los compromisos institucionales que se recibieron en esta administración.
- 3) Entre las acciones mencionadas estuvo el incremento en la recaudación, la enajenación de inmuebles del dominio privado municipal, la reestructuración administrativa implicando la fusión de dependencias y la reducción del personal de confianza, entre otras más que ya se han venido realizando desde el año pasado y recientemente ya en este año, se tuvo la renuncia de trabajadores que, consientes de la situación financiera municipal, presentaron sus renuncias a los diferentes cargos, siendo asumidas sus responsabilidades por otros funcionarios comprometidos con el correcto funcionamiento del quehacer municipal no obstante que estos últimos tuvieron una reducción del 15% en sus ingresos.
- 4) Se precisa aún buscar más ahorros que nos permitan contar con recursos para ser direccionados a la prestación de servicios públicos y la atención de las necesidades de la población, por lo que en justicia y equidad este Órgano Colegiado debiera sumarse a esta serie de esfuerzos renunciando al 50% de sus ingresos, esta propuesta ha sido ya comentada con muchos de Ustedes y sé del respaldo que encontrara en esta entidad de gobierno.
- 5) La medida anterior aplicada a partir de la segunda quincena de febrero y hasta la primera de octubre de 2009 sumando 16 quincenas lo que importa un ahorro real de \$1'950,400.00 (un millón novecientos cincuenta mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.)
- 6) Para facilitar la aplicación de esta medida y después de platicarlo con la Tesorería Municipal, se propone que el importe 50% de descuento en los ingresos netos de los municipales, sea afectando la partida de compensación, por lo que los otros conceptos de ingreso quedarían presupuestalmente intactos, sin embargo si habría una disminución real del 50% de los ingresos totales que percibimos.
- 7) El destino de ese recurso debe ser señalado por el H. Cabildo, quien es el competente para decidir sobre la aplicación de los recursos municipales por lo que en mi carácter de responsable la administración pública propongo que, en el caso de que este H. Órgano colegiado acordase la reducción de los ingresos, los \$1'950,400.00 (un millón novecientos cincuenta mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) que importaría el ahorro con esta medida sean transferidos a las partidas que sugiere la tesorera municipal mediante oficio número T0126/2009 el cual por su importancia transcribo textualmente a continuación:

OFICIO NO. T0126/2009.-

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este conducto y en relación a la propuesta de disminución del 50% en las percepciones quincenales de los municipales, que Usted presentará en sesión próxima al H. Cabildo Municipal, y para lo cual me instruyó a hacer los análisis en cuanto a los cantidades que quedarían disponibles una vez hecha la modificación, le informo que sería de la siguiente manera:

Por sueldos:	\$	348,160.80
Por compensación	\$	1'602,239.20
TOTAL	\$	1'950,400.00

Por lo cual, le solicito muy respetuosamente que una vez aprobado lo anterior, y en virtud de que existen necesidades de recursos en algunas áreas del Ayuntamiento, es el caso de la Dirección de Planeación donde se requiere de la contraparte municipal del programa de Rescate de Espacios Públicos, así como de la Dirección de Deportes donde faltan recursos para el Torneo Alcuzahue, toda vez que por razones de ajustes presupuestales únicamente quedó considerada la cantidad de \$160,000.00 y el año pasado se autorizó erogar para este concepto la cantidad de \$ 345,000.00, y en lo referente al Alumbrado Público, hay necesidad de comprar luminarias para diferentes áreas de la ciudad, por lo tanto es oportuno que en la misma sesión sean sometidos a la consideración del pleno los siguientes movimientos presupuestales:

1.- APERTURA DE PARTIDA 08-01-015-001-0001 Acciones Sociales 2009

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS, como se detalla:

NO. DE PARTIDA	NOMBRE	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
08-01-015-001-0001	ACCIONES SOCIALES 2009 TORNEO	0.00	1,800,000.00		1,800,000.00
03-03-008-001-0020	ALCUZAHUE 2009	160,000.00	70,400.00		230,400.00
09-02-002-001-0044	MATERIAL ELECTRICO	595,617.00	80,000.00		675,617.00
01-01-001-001-0071	COMPENSACION	4,896,082.08		1,434,981.36	3,461,100.72
02-01-001-001-0071	COMPENSACION	888,348.72		167,257.84	721,090.88
01-01-001-001-0001	SUELDO	905,300.28		301,210.80	604,089.48
02-01-001-001-0001	SUELDO	487,204.92		46,950.00	440,254.92
SUMAS:		7,932,553.00	1,950,400.00	1,950,400.00	7,932,553.00

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Tecomán, Col., Febrero 18 de 2009.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO
TESORERA MUNICIPAL

c.c.p. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario del Ayuntamiento.- para su conocimiento.
c.c.p. C.P. HECTOR PEREGRINA SANCHEZ.- Contralor Municipal.- mismo fin.
c.c.p. Archivo.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso a), de la Ley del Municipio Libre de Colima ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA REDUCCION EN UN CINCUENTA POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES A LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, AFECTANDOSE PARA ELLO LA PARTIDA DE COMPENSACION.

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA QUE LA COMISION DE HACIENDA ESTUDIE Y PRESENTE EN LA SIGUIENTE SESION DE CABILDO EL DICTAMEN SOBRE LA SIGUIENTE PROPUESTA DE EJERCICIO DE LOS RECURSOS AHORRADOS CON LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE:

1.- APERTURA DE PARTIDA 08-01-015-001-0001 Acciones Sociales 2009

2.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS, como se detalla:

NO. DE PARTIDA	NOMBRE	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
08-01-015-001-0001	ACCIONES SOCIALES 2009 TORNEO	0.00	1,800,000.00		1,800,000.00
03-03-008-001-0020	ALCUZAHUE 2009	160,000.00	70,400.00		230,400.00
09-02-002-001-0044	MATERIAL ELECTRICO	595,617.00	80,000.00		675,617.00
01-01-001-001-0071	COMPENSACION	4,896,082.08		1,434,981.36	3,461,100.72
02-01-001-001-0071	COMPENSACION	888,348.72		167,257.84	721,090.88
01-01-001-001-0001	SUELDO	905,300.28		301,210.80	604,089.48
02-01-001-001-0001	SUELDO	487,204.92		46,950.00	440,254.92
SUMAS:		7,932,553.00	1,950,400.00	1,950,400.00	7,932,553.00

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. 18 de febrero de 2009

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SEGUNDO.- Que al someterse a votación el asunto de referencia, se acordó por le pleno fuese tumado a esta Comisión a fin de que fuese debidamente analizado y estudiado para su posterior presentación ante este Pleno lo que hacemos en este momento.

En merito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión y el Sindico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal en sus artículos 13, fracción III y 14, fracción I que textualmente dicen:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...

III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;

ARTÍCULO 14.- El Síndico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I.- Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría Municipal;

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del ayuntamiento "a) *Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal*"; y en el subsiguiente inciso j) señala como facultad del mismo, el "*Autorizar transferencias de partidas presupuestales*;"

TERCERO: Que la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 8° fracción IV señala que es atribución del Cabildo

ARTICULO 8°.- Son atribuciones del Cabildo las siguientes:...

IV.- "Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran;"

CUARTO.- Para la atención del Punto de Acuerdo y analizado el marco competencial tanto de esta Comisión como del propio Ayuntamiento es que se convocó a reunión de trabajo de esta Comisión, solicitando la comparecencia algunos funcionarios involucrados en este asunto, asistiendo la Tesorera Municipal, Contralor Municipal y Director de Asuntos Jurídicos quienes abundaron en los pormenores de el asunto que se dictamina haciendo hincapié en la necesidad de realizar estos esfuerzos económicos y su viabilidad presupuestal y jurídica.

QUINTO.- Que al analizar el impacto que tendría tal medida en los ingresos de los munícipes y la disminución en su capacidad de gestión y apoyo, es que se busco un esquema en el cual no se afectara a la población que constantemente acude, en lo personal, con los miembros del Cabildo, acordando que la disminución en los ingresos de cada regidor fuera de cuando menos el doble del porcentaje de la reducción que ya se ha aplicado a los trabajadores de confianza en el rubro de la compensación, de tal suerte que se llevo a la disminución por el importe del 30% en la partida de sueldo y compensación en términos reales, pero afectándose presupuestalmente solo la partida de compensación con la suma de ambos conceptos.

SEXTO.- Desde la fecha en que se propuso el acuerdo por parte del Presidente Municipal a la fecha, se han aplicado recursos que necesariamente modifican las cantidades referidas en su propuesta, aunado a la consideración señalada en el punto que antecede, por lo que se estaría en condiciones de ahorrar y reprogramar la cantidad de \$950,820.00 por lo anterior es que se estima viable dictaminar el presente asunto en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso a), de la Ley del Municipio Libre de Colima ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA REDUCCION POR UN MONTO DE UN TREINTA POR CIENTO DE LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE SUELDO Y COMPENSACIÓN RECIBEN LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, AFECTANDOSE PRESUPUESTALMENTE CON ESA SUMA SOLAMENTE LAS PARTIDAS DE COMPENSACION CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009.

1.- APERTURA DE PARTIDA 08-01-015-001-0001 Acciones Sociales 2009

2.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS, como se detalla:

NO. DE PARTIDA	NOMBRE	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
08-01-015-001-0001	ACCIONES SOCIALES 2009	0.00	760,820.00		760,820.00
03-03-008-001-0020	TORNEO ALCUZHUE 2009	160,000.00	190,000.00		350,000.00
01-01-001-001-0071	COMPENSACION	4,896,082.08		846,394.00	4,049,688.08
02-01-001-001-0071	COMPENSACION	888,348.72		104,426.00	783,922.72
SUMAS:		5,944,430.80	950,820.00	950,820.00	5,944,430.80

TERCERO: NOTIFIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
Tecomán, Colima, a 24 de marzo de 2009
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
Presidente.- rubrica

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
Secretario.- rubrica

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO
HERRERA
Secretario.- rubrica

C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE
Secretario.- rubrica

C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ
Secretario.- rubrica

Concluida la lectura el Presidente Municipal, manifiesta que esto ya va de acuerdo a las reglas de operación. En su intervención el Regidor Cesar Eduardo Villa Hinojosa, le solicitó al Presidente que a la brevedad cumpla el compromiso que en la reunión previa de análisis del tema se hizo por parte del Cabildo y que espera que se ratifique por el Presidente, el análisis de las diferentes Direcciones, así como de las deferentes partidas que se abordaron en la reunión previa, hablando de rubros específicos, la Dirección de Obras Pública, Dirección de Servicios Públicos, los rubros de imprevistas entre otros, hay mas temas que se deben de abordar a fondo y que creo que por la misma sanidad del Ayuntamiento y posibilidad de poder eficientar el funcionamiento del Ayuntamiento se tendrían que hacer esos análisis de fondo; también solicita que a la brevedad se proporcione la información que los compañeros Regidores podamos estar requiriendo para participar en este análisis, en respuesta el Presidente Municipal, expone que con todo gusto.

A continuación el Presidente Municipal, presentó su propuesta, expresándolo de la siguiente forma: En mi carácter de Presidente Municipal, a nombre de la fracción priísta en este Cuerpo de Gobierno y del mío propio, estimo prudente hacer los siguientes razonamientos, a la luz de los argumentos que se han expuesto en la discusión del dictamen que nos ocupa.

Ante todo, debo recordar al Cuerpo Colegiado que el día 1 de enero del presente año, se disminuyó en un importe equivalente al 15% de sus ingresos totales, la percepción denominada **COMPENSACIÓN** de todos los funcionarios y personal de confianza de mi administración.

En ese sentido, me parece prudente, justo e impostergable que quienes integramos el Honorable Cabildo apliquemos una medida similar pero de mayor esfuerzo personal, pues en realidad todos constituimos el Gobierno del Municipio. Recordamos que somos los patrones.

En el dictamen que ha propuesto la Comisión de Hacienda, está claramente especificado el destino de los recursos presupuestales que se liberan con el descuento del 30% a nuestros ingresos totales.

Resalto lo anterior, porque se están destinando esos recursos a compromisos que el Municipio tiene con instancias federales para la ejecución de acciones sociales y con la realización del ya tradicional Torneo Alcuzaque.

En ese sentido se impone la razón de dar liquidez a las cuentas bancarias municipales apoyándose en la reducción de nuestros ingresos importan \$ 950,820.00 pesos.

Ese dato no ocupa mayor reflexión ni discusión.

Esta situación no es para lucrar políticamente, sabíamos muy bien desde mediados del año anterior que nos íbamos a enfrentar con obstáculos financieros por que responsablemente hemos cumplido con el pago de obligaciones financieras que surgieron antes de nuestra gestión.

Ratifico lo que hemos venido diciendo: el dato preliminar de la cuenta pública del mes de febrero, refleja un total de pasivos del orden de 119.9 millones de pesos, dos millones menos que al cierre del ejercicio fiscal 2008.

Por eso nuestro voto será a favor de la propuesta que ha sido presentada por la Comisión de Hacienda, sin menoscabo de que se analice y discuta en momento y circunstancia posterior la situación presupuestal y financiera del Municipio, es cuanto, concluyó.

A continuación hizo uso de la voz el Regidor Luis Josue López Báez, para manifiesta lo siguiente: Que de todos es conocida la deteriorada imagen de la política y de los políticos que buscan el poder y con mucho afano un puesto publico para beneficio propio en la actualidad esta clase política, en mi opinión particular se distingue por la ambición, y lo digo por hay ministros ganan 600 mil pesos, Gobernadores, Diputados, Senadores, Presidentes Municipales, Regidores y funcionarios públicos de alto nivel que cobran sueldos elevadísimos no acorde al pensamiento de Juárez y a la situación de crisis que vive nuestro pueblo y principalmente en el campo Mexicano, motivo por el cual se logro tener la facultad de que con mi voto sumado al de todos ustedes disminuyamos nuestros ingresos y con ellos dignifiquemos en algo la imagen de los políticos que cuando menos en esta administración, ojala

siguiera nuestro ejemplo otros municipios, aun cuando no estén viviendo las mismas circunstancias, dando con ello ejemplo de congruencia ante sus representados por los cuales que comprometieron velar, concluyó.

Acto seguido el Presidente Municipal instruyó al Secretario Suplente reciba la votación correspondiente, procediendo el Regidor Luis Josue López Báez, solicitando levanten su mano quienes estén de acuerdo en la autorización del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la reducción de los ingresos que perciben los miembros del H. Cabildo, informando que son 13 votos a favor a favor, resultando aprobado por unanimidad. -----

----- Agotados los puntos del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 20:35 horas, del día 25 de marzo del año dos mil nueve, declara formalmente clausurada esta **NOVEGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo. -----

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA
SÍNDICO MUNICIPAL

Alicia Manzo
C. ALICIA MANZO MANZO
REGIDOR

Ma. Luisa Vázquez Montes
C. MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES
REGIDOR

Luz Adriana Avila Ortiz
C. LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ
REGIDOR

Olivia Magaña Ochoa
C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
REGIDOR

J. Natividad Sandoval Cervantes
J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES
REGIDOR

Jose GPE. Garcia Negrete
G. JOSE GPE. GARCÍA NEGRETE
REGIDOR

C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO
REGIDOR

C. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAEZ
REGIDOR

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
REGIDOR

LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS
REGIDOR

ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA
REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

Salvador Ochoa Romero
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

Olivia Magaña Ochoa
13/04/09.